



Para despachos de oficio quatro dias

SELO QUARTO, AÑO DE MIL SEPTIENTOS Y CINQUENTA Y QUATRO.

segun Costumbre immemorial, y paraq. asi sepa
cude a Cordaron q. El mayor domo de espas pios desta
Cia para q. dia tenga preferidas Las mercaderias
y rentas lado de esta Ciudad y Puerto de quien
lo debada un importe de las para en quenta en
las q. abedax de menargo, q. este asi lo decre
taron y firman de v. mercedes quien a be de

que dirige = sin esterz In Martin de Alara

D. Juan Pedro Molina

Valcarlos

y dato

D. Martin Garcia

Pineas

D. Fernando

Dando si que,

Atento.

Juan de Tapia
y de Guzman

Acuerdo para
de las mercaderias
Corta como de an
terio

En la villa de Mula en diez y ocho dias de mayo de
Año mil setecientos y cinco. En este año Los señores D. Juan
Pedro Molina y Dato Juan fern. Alar Alar de ordinarios, D.
Martin de Olaya Valcarlos D. Fernando Dato Rodrigo Mig.
Alvarez y Diego Sanchez toro Regidores como Justicia y
Regimiento desta villa con el mayor numero de capitulos
Leyes y Comunion juntos en un cabildo como al ayuntamiento
de esta villa y en atencion habe cumplido la
ordenamiento de las Carnes y defendiendo las Carnerias
de esta villa, y tambien sus pactos y Condiciones con que
obligaron Los abateres de q. anido y que actualmente
esta Maiando y abateres ante Comon por Registros
y siendo previo q. asi a el costador como a el felder

